Diez maravedis

SELLO QUARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SEIS.

Decreto y Consignacion que se hace al Posito de esta villa de las de esas del Blanco Cañada de la Aguila y Bodeguillas p.a la paga de tres mil nuebecientos y quatro Reales que se le deven

En la villa de Tumilla a diez y seis dias del mes de Junio de mil seiscientos ochenta y seis años los señores D.n Fran.co Gaitan auellan y Juan Perez Vernal Alcaldes ordinarios D.n Alonso Lozano thomas Don Antonio thomas auellan y Juan fernandez Camorano Regidores y D.n Pedro Gaitan Lozano Alguacil mayor Concejo Justicia y Regimiento de esta dicha villa estando juntos como lo an de uso y costumbre Dijeron que al tiempo y quando sus m.des entraron a exercer sus oficios sacaron del Caudal del posito de esta villa y de poder de Juan Perez Vernal Mayordomo de dicho Posito tres mil nuebecientos y quatro Reales para el S.r D.n Gabriel Granero y Castaneda Corregidor del estado de Torquera y sus Ministros p.a auer bonido a executar la Eleccion de dhos oficios el dia de san Juan de Junio del año pasado de seiscientos ochenta y cinco y los dos mil nuebecientos y quatro Reales para el gasto de la comida de dho S.r Corregidor sus Ministros y Cauallos en el tiempo que estubo executando dicha Eleccion y para otros extraordinarios que se ofrecieron, con pretexto de boluerlos a el dho Posito de los primeros efectos que tubiera y dicha Cantidad no se a podido boluer respecto de auerse consumido todos los Maravedis que an procedido de los propios de este Concejo en los gastos tan excesiuos que este presente año se le an tenido a esta villa con la ocasion de los muchos executores que le han molestado transitos de la Caualleria que esta a quartelada en esta Comarca Raciones de Paja que se pagauan y pagan a la Caualleria de la villa de Zecla Cadenas de forzados cumplimientos de Libranzas precisas y otros gastos extraordinarios y para que al dicho Posito se le de satisfacion de los dichos tres mil nuebecientos y quatro Reales desde luego le con